

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa “Viajes Emporio, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

El anterior escrito de Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de entrada en este Juzgado de 26 de octubre de 2011, informando acerca del capital-coste de la prestación, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, se requiere a “Viajes Emporio, Sociedad Anónima”, para que en el plazo de diez días ingrese en la “Cuenta de consignaciones” número 4283/0000/00/1747/09 la suma de 42.122,99 euros, debiendo aportar en esta Secretaría justificante del ingreso, con la advertencia de que en caso contrario, se proseguirá la ejecución por vía de apremio.

Desconociéndose el paradero de la demandada “Viajes Emporio, Sociedad Anónima”, procédase a notificar por edictos la presente resolución, así como las que pudieran suceder en autos siempre y cuando fuesen autos, sentencias o sean de emplazamiento, haciendo saber a la citada demandada que las demás diligencias que se dicten le serán comunicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado en “Banesto”, cuanta número 4283/0000/00/1747/09, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viajes Emporio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.778/11)